



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00511543--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente Expediente por el cual el DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA solicita autorización para la realización del Curso de Posgrado "DINÁMICA NO LINEAL Y CAOS"; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el Curso cuenta con el aval de la Escuela de Cuarto Nivel;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar el dictado del Curso de Posgrado: “DINÁMICA NO LINEAL Y CAOS”, como válido para la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería de 60 (sesenta) horas, con evaluación final y sin costo para alumnos de la carrera de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales

Art. 2º.- Designar como disertante al Dr. Sergio ELASKAR (Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales – Universidad Nacional de Córdoba)

Art. 3º.- Designar como Tribunal Evaluador a los siguientes integrantes:

- Dr. Sergio ELASKAR
- Dra. Walkiría SCHULZ
- Dr. Juan Pablo SALDÍA
- Dr. Gustavo KRAUSE
- Dr. Walter CASTELLO

Art. 4º.- Otorgar a este Curso validez para la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, asignándole un valor de 3 (tres) créditos.

Art. 5º.- Aprobar el Programa de Actividades y Temario a desarrollar, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 6º.- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 7º.- Designar como Responsable Académico y Administrador de los Fondos al Dr. Sergio ELASKAR.

Art. 8º.- El Responsable Académico y Administrador de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico a la Secretaría de Posgrado, y el Informe Financiero al Área Económico Financiera de esta Facultad.

Art. 9º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado a fin de notificar a los interesados.

